



Senado
Académico
*Academic
Senate*

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

2015-2016
Certificación 018

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de octubre de 2015, acordó aprobar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Por cuanto: Es indiscutible que la incineración de la basura produce contaminantes persistentes incluyendo cancerígenos, obstrutores respiratorios, irritantes y otras sustancias dañinas a la salud humana; entre las cuales son de especial preocupación los disruptores endocrinos, las dioxinas y los furanos por su naturaleza altamente tóxica.

Por cuanto: La compañía *Energy Answers Arecibo*, en su interés de construir una planta incineradora de basura en Arecibo, ha realizado promesas de muy difícil cumplimiento, tales como: (1) que en todo momento van a lograr la remoción de contaminantes; (2) que en todo momento se van a desviar todos los desperdicios inadecuados del flujo de combustible; (3) que no va a haber error humano; y (4) que van a informar al público para que éste se proteja inmediatamente si exceden los niveles permitidos de emanación de mercurio, cromo, plomo, dioxinas, furanos, compuestos aromáticos policíclicos, ácidos y otros.

Por cuanto: El detalle del manejo de las cenizas tóxicas producidas por el propuesto incinerador no ha sido ampliamente discutido en la propuesta de *Energy Answers Arecibo*.

Por cuanto: La contaminación de la tierra y las aguas, así como la bioacumulación de contaminantes en las grasas, en la leche, en los peces y los vegetales comestibles, producidas por el proceso de incineración ponen en peligro la salud pública de todo residente de Puerto Rico.

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H

Por cuanto: La aprobación por parte de la EPA del documento conocido en inglés como *Prevention of Significant Deterioration* (PSD), se fundamenta en unos estándares federales mínimos de contaminación de aire (“contaminantes criterio”). No obstante, para el permiso no consideraron la contaminación por plomo. La EPA delegó en la Junta de Calidad Ambiental la jurisdicción sobre la contaminación con plomo.

Por cuanto: El *principio de precaución* ante la posibilidad de importantes e irreversibles riesgos a la salud y al ambiente es un mandato de la Ley sobre Política Pública Ambiental de Puerto Rico, por lo cual este principio debe guiar las acciones de las agencias del gobierno de Puerto Rico.

Por cuanto: La Escuela Graduada de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico, en resolución aprobada de forma unánime, y el Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico han sostenido su oposición al uso de la incineración como vía para lidiar con el problema de la basura en Puerto Rico.

Por tanto: El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, guiado por el principio fundamental de proteger y promover la salud de todos los residentes de Puerto Rico y comprometido con la protección del ambiente de todo el planeta:

- se opone a la instalación de incineradores de desperdicios sólidos en Arecibo o en cualquier otra jurisdicción de Puerto Rico;
- solicita al Gobernador de Puerto Rico, Alejandro García Padilla que cumpla con las facultades que en derecho le corresponden, y revoque los permisos otorgados por la Junta de Calidad Ambiental, la Junta de Planificación y el Departamento de Recursos Naturales a la Compañía *Energy Answers Arecibo*. Además solicitamos que se revoquen los permisos otorgados por la Agencia de Protección Ambiental (EPA);

- exhorta a que se adopte en Puerto Rico el principio de «basura cero» de tal forma que, como sociedad, se hagan avances consistentes para la reducción, el reúso y reciclaje de desperdicios.

Copia de esta resolución será enviada en el plazo de una semana a:

1. La Oficina del Gobernador de Puerto Rico.
2. Los medios de prensa radiales escritos y televisivos de Puerto Rico.
3. Los Senados Académicos de los once recintos del Sistema de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta Universitaria y a la Oficina del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, para que endosen esta resolución.
4. Las agencias gubernamentales concernidas, Junta de Calidad Ambiental, la Junta de Planificación, el Departamento de Recursos Naturales y la Agencia de Protección Ambiental (EPA).

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de octubre de 2015.



Raúl Rivera González, MS. MT.
Secretario Ejecutivo

RRG/mmr

